



3 puntos sobre el CFDI + CCP en el Despacho Aduanero Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022

DICIEMBRE 2021



3 puntos sobre el CFDI + CCP en el Despacho Aduanero Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022

En esta ocasión, comentaremos tres aspectos que consideramos relevantes sobre las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 y su impacto en la declaración del CFDI con el Complemento Carta Porte en los trámites aduanales para efectuar la importación y exportación de mercancías.

I. Declaración del Folio Fiscal del CFDI + CCP

Las “**Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022**” fueron publicadas el 24 de diciembre de 2021 para entrar en vigor el 1 de enero de 2022, salvo los transitorios.

En estas disposiciones se mantiene la obligación de transmitir el Folio Fiscal del CFDI + CCP para generar el número integración que será declarado en el Gafete Electrónico (dispositivo tecnológico) o en el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA) para presentarse ante la aduana conforme a las reglas 2.4.12 y 3.1.33 de las RGCE para 2022.

II. Nuevas Reglas para la Emisión del CFDI + CCP

En particular, las disposiciones generales de comercio exterior relacionadas con el CFDI + CCP de las RGCE para 2020 hacen referencia a nuevos fundamentos legales de la miscelánea fiscal, por ejemplo, ahora se indican las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11. del citado ordenamiento.

Por tal motivo, es dable considerar que no solo estará dirigido a los sujetos obligados de la regla 2.7.1.9 de la RMF para 2021, si no que comprenderá otro tipo de esquemas.

III. Vigencia de la Obligación Aduanera

La declaración del Número de Folio del CFDI + CCP en los procedimientos aduaneros conforme a las “**Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022**” será exigible a partir del 31 de marzo de 2022.

Sin embargo, aún falta que sea publicada la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 con la finalidad de conocer si también será ampliada la fecha de entrada en vigor de la obligación de emitir el CFDI con Complemento Carta Porte.

Fuentes de información:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639315&fecha=24/12/2021

Desarrollado por TLC Asociados



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano
Vicepresidente de Asuntos Fiscales

Mtra. Cristal Jeannette Galván Guillén
Coordinadora de la Comisión de Síndicos del Contribuyente

Dr. Ariel Puerto Nájera
Coordinador Sureste

Dra. Araceli Hernández Hernández
Coordinador Sur

Mtro. Julio Vázquez Lugo
Coordinador Noroeste

Mtro. Abraham Rodríguez Padrón
Coordinador Noreste

Mtro. Juan Carlos Moreno
Coordinador Occidente

Mtro. Héctor Ortega de la Torre
Coordinador Centro



Ing. José Héctor Tejada Shaar

Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo



www.concanaco.com.mx